



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00500-00
Decisión	Incorpora

En atención a la solicitud que antecede, habrá de indicarse a la parte actora que, tal como se indicó en auto del 10 de agosto de 2021, el artículo 39 del Código General del Proceso, manifiesta en su inciso segundo que, *“cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el plan de justicia digital, se le comunicará al juez comisionado la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y se le dará acceso a la totalidad del expediente”*. Asimismo, mediante auto del 09 de junio de 2021, se puso en conocimiento el acta de comisión, correspondiente al Juzgado 2 Civil Municipal de Despachos Comisorios.

Ahora bien, revisando el expediente digital, se evidencia que el 09 de agosto de 2021 se remitió el enlace del mismo al correo notificacionjudicial@recuperarsas.com, sin embargo, ante la insistencia de la parte actora y la manifestación de no haber recibido el link, se ordena remitir nuevamente el mismo. Asimismo, se ordena a la secretaria del Despacho firmar y gestionar la remisión del oficio 995 de fecha 09 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d01307e025d8b098b187619ea54b7b280685656b64b726ca04bcf5ce35eff4c**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>